



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno: 11001023000020230000300**

Que mediante providencia de fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. **LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **HUGO ANTONIO SÁNCHEZ MONTENEGRO** contra: el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIVISIÓN COBRO COACTIVO Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ** radicado único No. 11001023000020230000300, resolvió. 1. Córrese traslado a las autoridades accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co) 2. Vincúlese a las demás partes e intervinientes dentro del proceso coactivo con radicación n° 11001129000020160004500 por tener interés en la acción constitucional. Asimismo, a todas las entidades y/o dependencias que puedan tener relación con la presunta vulneración del derecho fundamental de petición invocado por el accionante. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a los accionados y vinculados para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional, [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co), un informe detallado de las actuaciones que hayan adelantado en relación con la petición elevada por el accionante, allegando para el efecto las pruebas que lo soportan. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

*Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a TODAS LAS PARTES y demás INTERVINIENTES e interesados, incluidos las partes dentro del proceso de cobro coactivo con radicación No. 11001129000020160004500 los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.*

República de Colombia

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 16 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 16 de enero 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

  
**VANESSA SANTAMARIA ARROYAVE**  
Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: KEYLA VELLILLA SEGURA  
Escribiente

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1128  
[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLAJPT-10 V.00